

## FORMULARIO No. 5

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 03 DE 2021, PARA “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA”.**

Teniendo en cuenta las observaciones al Documento Técnico de Soporte, allegadas por empresas interesadas en participar en el proceso de selección simplificada No. 03 de 2021 cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA”, el PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA y LA ANIM se permiten dar respuesta en los siguientes términos:

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 2 DE MARZO DE 2021 A LA 4:50 P.M, SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES DE MANERA EXTEMPORÁNEA.**

### **OBSERVACIÓN No. 1**

“(…) Teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso es \$ \$1.111.478.684 (equivalente a 1.223,39 SMMLV), solicito a la Entidad ajustar la experiencia específica admisible ya que requieren 1.266 SMMLV. (..)”.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA Y LA ANIM**, informan que, revisada la observación **NO SE ACEPTA** la modificación a lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE al Documento Técnico de Soporte con respecto a la posibilidad de ajustar la experiencia específica a 1.223 SMMLV, esto dado a que se requiere certificar una experiencia establecida que abogue por que los procesos a realizar por parte del contratista sean de calidad y demuestren experticia, solo demostrables a partir de proyectos que superen las condiciones establecidas para el proyecto del Consejo Superior de la Judicatura.

### **OBSERVACIÓN No. 2**

“(…) Respecto a la experiencia específica admisible, solicito a la Entidad ampliarla y aceptar contrato cuyo objeto y/o alcance sea GERENCIA E INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS.

Lo anterior teniendo en cuenta que existen contratos de interventorías de diseños donde se incluyen actividades de Gerencia integral y además La Gerencia Integral diagnostica, define, dimensiona y estructura los proyectos, desde la visión general y el entorno hasta los aspectos más detallados que lo conforman. Así, determina alcances, selecciona ejecutores y los controla en todas las áreas de la

consultoría: aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, contables, comerciales y financieros.

La Gerencia de Proyectos, como la administración de la construcción, contempla la revisión y análisis del programa básico, la revisión y evaluación del diseño, la programación, la estimación de los costos, la evaluación de la ingeniería, el análisis de las ofertas de los contratistas, la selección del contratista, la inspección detallada de la construcción, la coordinación de oficios de los contratistas de la construcción independientes, el control de costos y la administración del programa. Además, la Gerencia de Proyectos requiere conocimiento y experiencias en las prácticas gerenciales modernas, los procesos de planeación y presupuestación, el manejo financiero, el uso de herramientas computacionales de soporte, las técnicas de supervisión y control de proyectos, la capacidad de adaptación a la cultura organizacional del cliente y el conocimiento del marco legal e institucional pertinente. (...).”

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA y LA ANIM** informan que, revisada la observación **NO SE ACEPTA** la modificación a lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE al Documento Técnico de Soporte con respecto a la posibilidad de ampliar y aceptar contratos cuyo objeto y/o alcance sea GERENCIA E INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS, puesto que el concepto de gerencia en muchos casos implica llevar a cabo procesos de análisis, selección y contratación, funciones específicas que no fueron contempladas en la redacción del DTS y que no siguen los requisitos que se solicitan para la contratación de la INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS.

Bogotá, cinco (5) de marzo de 2.021